

//son (Chubut), 31 de Octubre de 2014

Dictamen Nro. 46/2014 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 34230/2014 –INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA –R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 05/14 – IPA- MANTENIMIENTO RIO QUEMQUEMTREU ENTRE PUENTES ENTRE RIOS Y CONFLUENCIA CON RIO AZUL LAGO PUELO(EXPTE. N° 815/14 IPA)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a)Que a fs. 315/316 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de **COMPARTIR** lo allí dictaminado.*

*b)Que a fs. 306 se agrega el registro preventivo Nro. 260284, previsionando partidas presupuestarias para atender el gasto, con afectación específica de recursos del Fdo. Ley 5616, para el Ejercicio 2014. A mi criterio de modo **RAZONABLE**.*

*c)Que a fs. 308/309 luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de mallas. Así y en su Art. 2do. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra, respecto a lo que demandará la ejecución de la misma, para el Ejercicio 2014, de modo **RAZONABLE**.*

*Por lo expuesto, NADA he de observar al presente acto administrativo y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***